

Revolución Industrial siglo 18 al siglo 20

5ta. Lección

Contexto histórico

Primera Etapa - Maquinación

18 a Mitad del 19

- Invento de la maquina de vapor
- Trabajo de la mujer y menores
- Falta de subsistencia
- Satisfacer necesidades de supervivencia
- Comisión de delitos
- Superpoblacion de las cárceles en condiciones inhumanas

Segunda Etapa Periodo Filosófico-Jurídico de la Criminología

- Iniciada por Cesar Bonessana Marques de Beccaria en 1764
Publicación del Libro “De los Delitos y de las Penas”
 - Inspirado en: enciclopedistas Rosseau, Montesquieu, Voltaire, Jume, Bufon etc. se levanta contra las arbitrariedades del D.P. de la Época
 - Busca igualar al H° en la sociedad, gose de Libertad, contrario a filosofía del S. XVIII
- Indica el origen de la “Escuela Clásica” elevan al D. P.
Disciplina Científica y Ordenada
 - M. Espiritu de las Leyes 1721
 - Derechos personales contra tiranía de los Reyes
- Para Beccaria el Fundamento de Reprimir reside en el interés General
- Asegurar el Derecho de C/U contra Usurpadores de los demás

Fundamento del Derecho de Castigar del Estado

- Competencia de la sociedad para el ejercicio del *Ius Puniendi*
 - Primer periodo estructurar y definirla
 - Segundo periodo dirigir la lucha c/ delitos
- No es por que el Estado asume el rol? o Fundamental
 - Antigüedad y E.M. nadie podía discutir autoridad Real, x Delegación Divina o Absolutismo
 - Transformación Filosófica Jurídica contra el estado avasallador Influirá sobre la necesidad de fundamentar

Teorías

- Absolutas o de la Retribución
 - Talion moral pitagóricos Armonía: expiación o sufrimiento es la medida de la virtud
 - Teoría expiatoria “PUNITOR QUIE PECATOR EST” al mal del delito el mal de la penal Hugo Grocio: es un mal que se opone al mal del delito, Manuel Kant: no toma la hombre como medio sino como fin
- Critica la pena en forma abstracta nó, es una institución jurídica eminentemente social no puede ser concebida como por el hombre y para el hombre

Teorías Relativas o de Defensa Social

- Intimidación se aplica la pena al H° para ejemplo para que otros no cometan
 - opera por la sola enunciación – Preventivas (enunciación) y Ejecutivas (ejecución)



- Defensa Social
Romagnosi
 - Prevenir y no Reprimir pena se justifica para que la sociedad se defienda de los que cometen delitos – Impunidad trae caos



Teorías Relativas o de Defensa Social

- Coacción psicológica – Anselmo Feurbuach
 - Por medio de la ley se amenaza, es síquica interna rechaza la intimidación por medio del sufrimiento, se opera desde la ley penal



- Advertencia - Antonio Bauer
 - Tiene el fin de hacer observar al individuo un peligro tiene como fin asustar al individuo respetar la ley



- Utilidad –
Jeremias
Benthan

- Quitarle el poder físico
- Haciéndoles perder el deseo de cometerlos pena bien graves
- Quitándoles audacia por medio del temor seguridad justicia

